

*El Poder Ejecutivo*  
de la  
*Provincia de Buenos Aires*

LA PLATA, - 6 MAR 2007

**VISTO**, el Expediente N° 2100-18776/06 por el cual la Subsecretaría de Gestión Tecnológica y Administrativa de la Secretaría General de la Gobernación propicia el reordenamiento de la normativa vigente para la asignación de viáticos del personal de la Administración Pública bonaerense, y

**CONSIDERANDO:**

Que esa materia se encuentra regulada por el Decreto N° 998/77 (T.O. Resolución del Ministerio de Economía N° 1284/79) y sus modificatorios, siendo algunos de ellos dictados en razón de la emergencia administrativa, económica y financiera del Estado Provincial, y que superada la misma, corresponde atender a su revisión y ordenamiento, manteniendo aquellos contenidos que fueren de carácter permanente;

Que en el marco del mejoramiento permanente de las políticas destinadas a regir las relaciones de empleo público cabe imponer por un lado, criterios uniformes y racionales que satisfagan con eficiencia y eficacia el interés público y, además, simplificar su andamiaje sobre la base de la materialización efectiva de los principios de buena fe, legalidad, transparencia, razonabilidad y justicia;

Que en virtud de lo expuesto y bajo tales criterios, procede ordenar y ajustar la normativa relativa a los viáticos y movilidad de los agentes y funcionarios públicos;

Que el sistema establecido por el presente régimen ratifica y profundiza el carácter no remunerativo de los viáticos y la movilidad de los agentes;

Que ante la eventual necesidad de enviar misiones o comisiones de servicio al extranjero, dada la diversidad de las estructuras de costos y precios relativos en los diferentes países de destino se establecen criterios objetivos de referencia para la asignación de los viáticos y movilidad que en cada caso correspondan;

Que han tomado la intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno y la Dirección General de Personal;

Que el presente se dicta conforme las atribuciones emergentes del artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signatures]*

# El Poder Ejecutivo

de la  
Provincia de Buenos Aires

## EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES EN ACUERDO DE MINISTROS DECRETA



**ARTICULO 1º.** Aprobar el "Régimen de Viáticos por Comisiones y Misiones de Servicio y de Movilidad" destinado al personal que presta servicios en la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires que como "Anexo Único" con sus respectivos Anexos "A", "B1" y "B2", forma parte integrante del presente Decreto.

**ARTICULO 2º.** Derogar los Decretos N° 998/77, N° 2486/88, N° 454/92, N° 1520/92, N° 2479/92, N° 1460/94, N° 3637/99, N° 600/02, N° 1458/02, N° 1981/02, N° 1518/04, el Artículo 5º del Decreto N° 29/02 y toda otra norma que se oponga al régimen establecido por el presente.

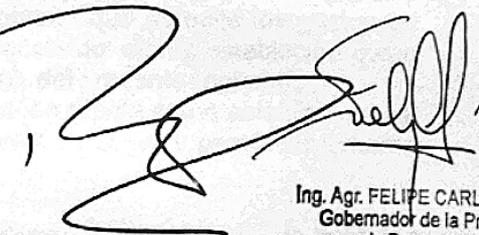
**ARTÍCULO 3º** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA, pasar a la Secretaría General de la Gobernación. Cumplido, archivar.

DECRETO N°

388

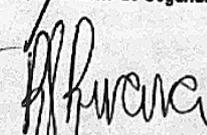
  
Cor. ANIBAL FLORENCIO RANDAZZO  
Ministro Secretario  
en el Departamento de Gobierno

  
Dr. LEÓN CARLOS ARSLANIAN  
Ministro Secretario  
en el Departamento de Seguridad

  
Lic. CLAUDIO DANIEL MATE ROTHGERBER  
Ministro Secretario  
en el Departamento de Salud

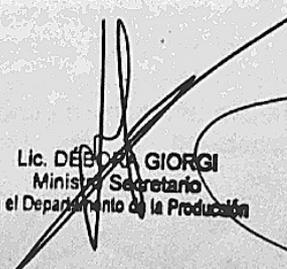
  
Ing. Agr. FELIPE CARLOS SOLÁ  
Gobernador de la Provincia  
de Buenos Aires

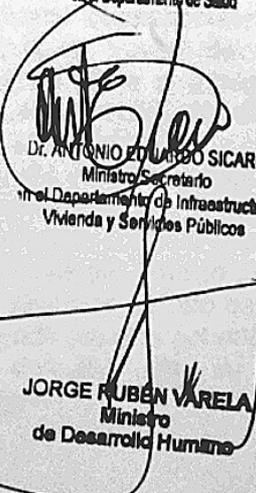
  
Lic. GERARDO ARIÁN OTERO  
Ministro Secretario  
en el Departamento de Economía

  
Ing. RAÚL ALBERTO RVARA  
Ministro Secretario  
en el Departamento de Asuntos Agrarios

  
Dr. ANTONIO EDUARDO SICARO  
Ministro Secretario  
en el Departamento de Infraestructura  
Vivienda y Servicios Públicos

  
Dr. EDUARDO LUIS DI ROCCO  
Ministro Secretario  
en el Departamento de Justicia

  
Lic. DÉBORA GIORGI  
Ministro Secretario  
en el Departamento de la Producción

  
JORGE RUBÉN VARELA  
Ministro  
de Desarrollo Humano

  
Dr. ROBERTO MARIO MOULLERON  
Ministro Secretario  
en el Departamento de Trabajo